

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 14 de octubre

Núm. 117

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Ocupación de dominio público hidráulico .....	1926
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar .....	1927
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto 2021 .....	1927
Modificación presupuestaria .....	1927
Ordenanzas 1 y 2 .....	1929
ALMENAR DE SORIA	
Crédito extraordinario .....	1929
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020 .....	1930
BLACOS	
Presupuesto 2020 .....	1930
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2021 .....	1931
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Presupuesto 2020 .....	1931
MURIEL DE LA FUENTE	
Obra 159 PD 2020 .....	1932
NOLAY	
Presupuesto 2020 .....	1932
ÓLVEGA	
Ordenanza de vehículos .....	1932
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuestaria .....	1933
RETORTILLO DE SORIA	
Obra 189 PD 2020 .....	1933
Obra 190 PD 2020 .....	1933
ROLLAMIENTA	
Modificación de ordenanzas .....	1934
Modificación de créditos .....	1934
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Enajenación de parcela rústica .....	1934
SUELLACABRAS	
Modificación de créditos .....	1936
TARDELCUENDE	
Modificación de créditos .....	1936
Crédito extraordinario .....	1937
VALDEMALUQUE	
Modificación de créditos .....	1938
VILLACIERVOS	
Proyecto técnico de obra .....	1938
LOS VILARES DE SORIA	
Padrón de aguas y basuras .....	1939
Arrendamiento de cultivo agrícola .....	1939
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Modificación de créditos .....	1940

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de ocupación del dominio público hidráulico, de referencia C-809/2017-SO (ALBERCA-INY/AYE), para actividad lúdico-deportiva (campos de kayak-polo), en el término municipal de Soria (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Soria (P4227700D) solicitando concesión de ocupación del dominio público hidráulico en el río Duero, en el término municipal de Soria (Soria), para actividad lúdico-deportiva (campos de kayak-polo), esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de ocupación del dominio público hidráulico, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de ocupación del dominio público hidráulico, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Soria.

N.I.F: P4227700D.

Tipo de uso: Ocupación del dominio público hidráulico para actividad lúdico-deportiva (campos de kayak-polo). Se pretende la instalación de cuatro postes metálicos permanentes, dos a cada lado del río para soportar dos sirgas que sujeten las dos porterías reglamentarias para este deporte. Los postes, de 1 x 1,5 m de marco con red, y suspendidos a 2 m. sobre el agua, deberán contar con un dispositivo de guiado y tensado de la cuerda mediante algún sistema de trinquete o poleas tipo los postes de voleibol, dado que las porterías serían colocadas y retiradas para cada evento, evitando así el impacto visual cuando no fueran requeridas.

También se dispondrán de las cuerdas y dos porterías reglamentarias con sus redes respectivas y el sistema de sujeción a la cuerda. Además de ello será necesario disponer de un juego completo de boyas flotantes para delimitar el campo y los amarres de las mismas en las bases de los postes, para cuando se celebren partidos oficiales.

Uso consuntivo: No

Cauce: Río Duero

Localización de la ocupación: río Duero a su paso por la localidad de Soria, en el entorno del “Sotoplaya”, a continuación del primer puente metálico en el tramo embalsado antes del museo del Agua, donde se ubicarán los campos de kayak-polo, en el punto de Coordenadas U.T.M. – ETRS89 Huso 30: X = 545323, Y = 4623704.

Plazo por el que se otorga: 20 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión.

BOPSO-117-14102020



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 1 de octubre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1816

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 3º trimestre de 2020, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos, es entre el día 2 de noviembre de 2020 y el 4 de enero de 2021.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 4 de noviembre de 2020. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 29 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1805

#### ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de octubre de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1820

-----

Los expedientes 1 y 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda para el ejercicio 2019 quedan aprobados definitivamente con fecha 25.09.2020 en



vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### MODIFICACIÓN 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda, adopta la modalidad de Generación de Créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Generación de Créditos

<i>Orgánica</i>	<i>Por programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	2310	22799	Pacto violencia de género	709,16
	1610	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.500,00
			Total GC	18.209,16

#### 2º Financiación

Esta Generación de Créditos, se financia con cargo a los siguientes conceptos del Presupuesto de Ingresos:

#### Ampliación Previsión de Ingresos

<i>Orgánica</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	709,16
	76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	17.500,00
		Total API	18.209,16

#### MODIFICACIÓN 2º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

#### Aumento de Gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito Extraordinario	1500	61900	1.6		Palacio Alcubilla	67.547,61
Transferencia de Crédito aumento	9200	48000			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	377,69
Transferencia de Crédito aumento	9200	12000			Sueldos del Grupo A1	3.804,19
Transferencia de Crédito aumento	9200	13100			Laboral temporal	5.582,92
Transferencia de Crédito aumento	1500	61900	1.6		Palacio Alcubilla	12.214,08
					Total Aumento	89.526,49

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminución de Gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de Crédito disminución			1532	21000	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento vías públicas	-521,45
Transferencia de Crédito disminución			1630	21000	Infraestructura y bienes naturales limpieza calles	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución			1650	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje reparaciones alumbrado	-7500,00
Transferencia de Crédito disminución			3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Consultorio Médico	-112,55
Transferencia de Crédito disminución			9200	22600	Gastos diversos	-959,87
Transferencia de Crédito disminución			9200	22609	Actividades culturales y deportivas	-8206,77
Transferencia de Crédito disminución			9200	22699	Otros gastos diversos	-1678,24
					Total Disminución	-21.978,88

BOPSO-117-14102020



Aumento de Ingresos				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	67.547,61
			Total Aumento	67.547,61
Disminución de Ingresos				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de las Modificaciones Presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de octubre de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1821

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

- Ordenanza nº 1 : Tasa suministro de agua potable.
- Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de basura.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de octubre de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1822

### ALMENAR DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha once de agosto de dos mil veinte, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos				
<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
610	Inversiones	50.000	103.630	153.630
	Total	50.000	103.630	153.630

BOPSO-117-14102020

**2. ° FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

			Suplementos en concepto de ingresos	
<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8 87 870			Remanente de Tesorería	153.630

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 24 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1811

**ARÉVALO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arevalo de la Sierra, 30 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 1808

**BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2020, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....23.345	Gastos de personal .....28.100
Impuestos indirectos .....50	Gastos en bienes corrientes y servicios .....55.955
Tasas y otros ingresos .....13.950	Gastos financieros .....240
Transferencias corrientes .....18.200	Transferencias corrientes .....300
Ingresos patrimoniales .....32.650	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....20.000
Transferencias de capital .....16.400	TOTAL GASTOS .....104.595
TOTAL INGRESOS .....104.595	

#### Plantilla de personal:

Personal funcionario: Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.

Personal laboral: Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos, 30 de septiembre de 2020.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán. 1814

### ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 1 de octubre de 2020.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 1815

### MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla del personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montenegro de Cameros, 30 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1810

## MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 159 del Plan Diputación para 2020 denominada "Rehabilitación Ermita Virgen del Valle en Muriel de la Fuente", redactado por el Arquitecto D. José Francisco Yusta Bonilla, que cuenta con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones .

Transcurrido dicho plazo. sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 29 de septiembre de 2020.– La Alcaldes, Luisa B. Antón Antón. 1834

## NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 29 de septiembre de 2020.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 1804

## ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de regular determinadas bonificaciones y actualizar la cuota de los turismos de 20 caballos fiscales en adelante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-



zo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 2 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1819

### PORTELRUBIO

Vistos el expediente número 1/2020 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 24 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1795

### RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, el proyecto técnico de la obra nº 189, Plan Diputación 2020, pavimentación calles Retortillo de Soria y barrios, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 30 de septiembre de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1817

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, el proyecto técnico de la obra nº 190, Plan Diputación 2020, mejora abastecimiento de agua barrios Retortillo de Soria, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 30 de septiembre de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1818



## ROLLAMIENTA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete los expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rollamienta.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 28 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 1801

-----

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2020, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 28 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 1802

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado por el Ayuntamiento de San Leonardo (Soria) el expediente de enajenación de una parcela rústica, bien patrimonial, en San Leonardo (Soria) se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo (Soria).

b) Dependencia que tramita: Secretaría.

c) Número de expediente: 216/2020.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto:

Enajenación de una parcela rústica, bien patrimonial, que a continuación se detalla:

Referencia catastral: 42265A006002430000SB.

Localización: Polígono 6 Parcela 263.



Clase: Improductivo.

Superficie: 2.829 m<sup>2</sup>.

Coficiente: 100 %.

Uso: Sin uso.

Año de Construcción

Linderos: Los que constan en la certificación catastral.

Título de adquisición: No consta.

Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes.

Destino del bien: Sin destino.

Estado de conservación: parcela.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad del Burgo de Osma 7716.

IDUFIR: 42003001534600.

### *3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Mediante Subasta.

### *4.- Destino del bien.*

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a construcción de dos viviendas (tipología rural-cabañas) para uso turístico, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir las cabañas con destino turístico en el plazo de un año, contados desde la concesión de la licencia de obras.

El Ayuntamiento podrá autorizar la construcción en dicha parcela de más apartamentos turísticos.

### *5.- Presupuesto base de licitación.*

El tipo de licitación, mejorable al alza, para la parcela asciende a 2.546,10 €.

### *6.- Garantías.*

Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

### *7.- Obtención de documentación e información.*

En las dependencias del Ayuntamiento de San Leonardo y en el perfil del contratante sito en [www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es).

### *8.- Requisitos específicos del contratista.*

No se exige una clasificación específica.

### *9.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.*

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de 15 días naturales a contar desde el si-



guiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del contratante, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

10.- *Apertura de ofertas.*

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación provisional de la parcela al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de cinco días, Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional, se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

10.- *Gastos de anuncios.*

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 70 euros serán de cuenta del adjudicatario.

San Leonardo de Yagüe, 29 de septiembre de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1803

### SUELLACABRAS

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020 el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://Suellacabras.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Suellacabras, 29 de septiembre de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 1807

### TARDELCUENDE

Aprobado definitivamente, por ausencia de alegaciones, el expediente de modificación de crédito 3/2020, financiado mediante bajas en aplicación de gastos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Altas o ampliaciones en Aplicaciones de Gastos

<i>Progr. Económica</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales + incrementos</i>	<i>Crédito Extraordinario Ampliaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
341	131	Personal laboral temporal	0,00	3.600,00	3.600,00
341	16000	Seguridad Social	0,00	1.179,00	1.179,00
342	131	Personal laboral temporal	5.000,00	9.600,00	14.600,00
342	16000	Seguridad Social	1.600,00	3.600,00	5.200,00
412	131	Personal Laboral Temporal	71.700,00	10.521,00	82.221,00



412	1600	Seguridad Social	18.000,00	2.389,50	20.389,50
		TOTAL	96.300,00	30.889,50	127.189,50

## 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los siguientes conceptos:

### 2.1 Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>	
<i>Progr. Económica</i>					
338	22699	Otros gastos fiestas	27.500,00	25.500,00	2.000,00
341	489	Subvenciones a Instituciones	3.000,00	3.000,00	0,00
		TOTAL BAJAS	30.500,00	28.500,00	2.000,00

### 2.2 Aportaciones de otras administraciones

<i>Aplicación/Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Altas</i>	<i>Créditos finales</i>
462	De Entidades Locales	0,00	2.389,50	2.389,50
	TOTAL BAJAS	0,00	2.389,50	2.389,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 28 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1797

Aprobado definitivamente, por ausencia de alegaciones, el expediente de Crédito extraordinario 2/2020, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### 1º. Altas en Aplicaciones de Gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>	
<i>Progr. Económica</i>					
161	619	Acondicionamiento red suministro	0,00	31.168,83€	31.168,83€
		TOTAL			31.168,83€

### 2º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante del acuerdo de Diputación que modifica la obra nº. 222 Plan 2020, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>	
<i>Progr. Económica</i>					
1522	682		67.500,00	31.168,83	36.331,17
		TOTAL BAJAS	67.500,00	31.168,83	36.331,17



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 28 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1798

## VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, relativo a la aprobación del Expediente de modificación de créditos Nº 1/20, Presupuesto General Municipal 2020, que se financia con cargo a mayores ingresos y transferencias de crédito, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<u>Importe</u>
Capítulo 1 . . . . .	1.000,00
Capítulo 2 . . . . .	-16.500,00
Capítulo 6. . . . .	29.000,00
Total . . . . .	13.500,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos: 13.500,00

Total: 13.500,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 5 de octubre de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 1824

## VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Pavimentación de Calle La Fuente en Villaciervos", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido y el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, que cuenta con un presupuesto total de veintinueve mil ciento sesenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (29.168,84), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

BOPSO-117-14102020



Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 1 de octubre de 2020.— El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1835

### LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2020, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2020, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 30 de septiembre de 2020.— El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio.

1812

-----  
*ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de 8,093 has. pertenecientes al Ayuntamiento de Los Villares de Soria.*

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 30 de Septiembre de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas de 8,093 has. pertenecientes, como bienes de masa común, al Ayuntamiento de Los Villares de Soria.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 8,093 has, de fincas rústicas pertenecientes al Ayuntamiento de Los Villares de Soria.

II. *Duración del contrato.* Será de cinco años, denominados agrícolas.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 1.530,00 euros anuales (mil quinientos treinta euros), mejorables al alza.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria los miércoles de 10,00 a 14,00 horas.

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP ( Ley 9/2017).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en horario de Secretaría (miércoles de 10,00 a 14,00 horas).

BOPSO-117-14102020



b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del cultivo agrícola” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. *Modelo de proposición.*

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de ..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Los Villares de Soria, 30 de septiembre de 2020.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio. 1813

## MANCOMUNIDADES

### EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

La Excomunidad de Yanguas y su Tierra en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 1 de octubre de 2020.– El Presidente, Fermín Fernández Blázquez. 1809